



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00002-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 11 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.12.2023, la solicitud (E-13-2024-000254), de fecha 09.01.2024, remitido por el servidor Diego Weyder Benites Marin, el Informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 00009-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 11.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al servidor contratado bajo Régimen laboral CAS, señor Diego Weyder Benites Marin chofer, por el período de tres (06) meses calendario desde el 22.12.2023;

Que, mediante la solicitud, de fecha 09.01.2024, presentada por mesa de partes de la Zona Registral, y que generó el Expediente N° E-13-2024-000254, el servidor Diego Weyder Benites Marin solicita dar por concluida la licencia sin goce de remuneraciones otorgada por el periodo (06) meses calendarios, aprobada mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UA;

Que, en atención a lo peticionado por el servidor Diego Weyder Benites Marin, se solicitó opinión a la Oficina de Recursos Humanos, emitiendo ésta a través del Informe N° 00009-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 11.01.2024, opinión favorable, señalando que se da por aceptada la solicitud y se da por concluido la licencia sin goce de remuneraciones, agregando además, que ello no implica el otorgamiento

automático de futuras licencias con goce de haber o goce de periodos vacacionales, las cuales serán evaluadas y otorgadas en su momento, con arreglo a ley;

Que, al respecto, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizada por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores de la Sunarp;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del acotado Reglamento, faculta a la Unidad de Administración, por cuanto en la Zona Registral no se cuenta con una Unidad de Recursos Humanos, a formalizar las licencias mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo solicitado por el servidor Diego Weyder Benites Marin, se ha visto conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.12.2023, conforme a lo requerido por el servidor en mención;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN, y con el visto de la Unidad Registral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la licencia sin goce de remuneraciones del servidor contratado bajo Régimen laboral CAS, señor **Diego Weyder Benites Marin** (chofer), otorgada mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00091-2023-SUNARP/ZRVI/UA, debiéndose reincorporar a sus labores **a partir del 12.01.2024**, por las razones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp